

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Barcelona, a 23 de Marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Juan Francisco Fuentes González actuando en nombre y representación de MEETINGPHARMA GROUP SL, con domicilio social en [REDACTED] con CIF número [REDACTED] (en adelante referida como, "MEETING PHARMA"); quien manifiesta y garantiza ostentar poderes suficientes y vigentes para la firma de este documento ,

Y de otra parte, D. José Cañón Campos, con DN [REDACTED] en nombre y representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA -en adelante FISEVI-, en su calidad de Director Gerente, [REDACTED]

[REDACTED] de su protocolo. La entidad está provista de CIF [REDACTED] se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede [REDACTED]

En adelante, ambas referidas conjuntamente como "las Partes".

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir este Contrato, y

MANIFIESTAN

- I. Que FISEVI es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que persigue fines de interés general, y tiene como objetivos, entre otros promover, desarrollar, gestionar y difundir la investigación y la formación en la investigación del ámbito de las ciencias de la salud.
- II. FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Virgen del Rocío –en adelante el Centro-.
- III. Que MEETING PHARMA es una empresa dedicada a la prestación de servicios de secretaría técnica dedicado a la organización, desarrollo y creación de propuestas de formación en el ámbito de la salud, y que está interesada en

contratar a FISEVI para la prestación de los servicios profesionales objeto del presente Contrato descritos en el Pacto 1 más abajo indicado (en adelante denominados los “Servicios Profesionales”), en el marco del proyecto “Programa formativo OBSERVERSHIP en cardiopatías congénitas del adulto en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla”

- IV. Que FISEVI designa entre sus investigadores a la Dra. Pastora Gallego García de Vinuesa coordinadora CSUR, jefa de sección cardiopatías congénitas (en adelante el “Especialista”) del Centro u otro profesional con cualificación equivalente para llevar a cabo el objeto del Contrato. En adelante el Coordinador.
- V. Que FISEVI dispone, a través del Coordinador, de los medios, técnicos y materiales entre otros, necesarios para prestar a MEETING PHARMA los referidos Servicios Profesionales.

Por todo lo cual, han decidido suscribir el presente Contrato, con arreglo a los siguientes

PACTOS

1. Objeto

Este Contrato tiene por objeto regular las condiciones aplicables a la elaboración y ejecución de los Servicios Profesionales, así como la colaboración económica en la realización del “Programa formativo OBSERVERSHIP en cardiopatías congénitas del adulto en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla” que será financiado por MEETING PHARMA, y llevado a cabo por FISEVI a través del Coordinador.

Se adjunta como Anexo I, el Programa Formativo.

2. Contenido de Servicios Profesionales

FISEVI se compromete, a través de los facultativos seleccionados por el Coordinador, a realizar los Servicios de Acompañamiento en los plazos acordados, según el programa adjunto, con MEETING PHARMA. Asimismo, MEETING PHARMA proporcionará documentación básica sobre la que éste podrá basar su trabajo.

FISEVI se compromete a realizar las gestiones necesarias a través del Coordinador para garantizar que el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sea la sede de acogida para el desarrollo y ejecución de los Servicios Profesionales, poniendo a disposición de MEETING PHARMA los medios necesarios para la consecución de los mismos

4. Relación entre las partes

La relación entre las partes tendrá el carácter de una prestación de servicios profesionales, quedando excluida por tanto la relación laboral, por lo que bajo ningún concepto FISEVI será considerado como empleado de MEETING PHARMA.

FISEVI tampoco es un agente de MEETING PHARMA y carece de autorización para obligar a MEETING PHARMA en cualquier forma mediante cualquier garantía, contrato, manifestación o instrucción, oral o escrita, o mediante cualquier otra acción de cualquier clase.

5. Duración

El presente Contrato entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes y estará vigente durante el desarrollo de los Servicios Profesionales.

La finalización del mismo tendrá lugar (i) una vez finalizada la Prestación de los Servicios que, siendo la fecha límite el día 18 de Mayo 2022, último día de la impartición de la Formación

6. Importe

Para la realización de los Servicios Profesionales, MEETING PHARMA se compromete a abonar a FISEVI, la cantidad de **CATORCE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (14.117,65 €) (IVA no incluido), correspondiente a los Servicios Profesionales descritos.

El Especialista no percibirá ningún importe ni transferencia de valor de ninguna índole por su participación en la prestación de los Servicios Profesionales llevados a cabo por FISEVI.

7. Forma de pago

El pago de dicha cantidad se efectuará por parte de MEETING PHARMA, una vez finalizados los servicios objeto del contrato y en un plazo máximo de treinta (30) días tras la presentación al cobro de la correspondiente factura original (no pro-forma) que deberá incluir: (i) el concepto de pago (ii) el número de pedido de MEETING PHARMA (si aplica); (iii) el IVA legal que corresponda, en su caso; y (iv) la dirección, teléfono y CIF de FISEVI.

Relación Datos para Emisión de Factura:

Empresa: MeetingPharma Group S.L.

C.I.F.: [REDACTED]

Domicilio social: [REDACTED]

Relación Datos para Envío de Factura:

Att: Ingrid Feij [REDACTED]

Correo electrónico [REDACTED]

Los pagos a FISEVI, se realizará por transferencia bancaria, con los gastos a cargo del ordenante, a:

Titular: Fundación FISEVI.

CIF [REDACTED]

Nº de Cuenta bancaria: Swift code [REDACTED]

IBAN: [REDACTED]

SWIFT [REDACTED]

8. Publicaciones y confidencialidad

El contenido y la información intercambiada entre las Partes tiene un carácter estrictamente confidencial. Las partes y el especialista designado, se comprometen a tratar la documentación, información, resultados y datos relacionados con el Contrato conforme a su carácter confidencial y secreto, velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida.

Las partes se obligan a utilizar los datos generados como consecuencia de la ejecución del presente Contrato con la exclusiva finalidad de llevar a cabo las obligaciones y el objeto del Contrato, sin que dicha información pueda ser utilizada en ningún caso para fines publicitarios/promocionales o cualesquiera otros no expresamente autorizados previamente por la otra parte.

Las partes y el especialista, FISEVI y el Coordinador, se comprometen a no divulgar ni manipular los datos mencionados, los cuales se consideran información confidencial, así como a no publicarlos, cederlos, transferirlos, ni difundirlos de cualquier modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, o ponerlos a disposición de cualquier tercero en cualquier modo y por cualquier causa.

Si FISEVI y/o el Coordinador se viesen requeridos por las Autoridades a revelar alguna parte de la información confidencial, ésta notificará inmediatamente esta circunstancia a MEETING PHARMA. En ese caso, FISEVI y/o el Coordinador designado proporcionará sólo aquella parte de la información confidencial que le sea legalmente requerida.

La obligación de confidencialidad tendrá la duración que establezca la normativa aplicable, conservando su vigencia incluso una vez terminado el presente Acuerdo.

En caso de que FISEVI y/o el Coordinador designado desee llevar a cabo cualquier tipo de publicación relacionada con datos de los Servicios Profesionales objeto del presente Contrato, FISEVI informará de ello por escrito a MEETING PHARMA y facilitará a MEETING PHARMA una copia del material, artículo científico, extracto, etc., que tenga intención de publicar, al menos con una anterioridad de treinta (30) días a la fecha prevista de la publicación. Pasado este plazo sin que MEETING PHARMA haya respondido, se considerará que está de acuerdo y el Especialista podrá proceder a su publicación.

Si MEETING PHARMA considera que la publicación de algunos de estos materiales va en contra de su imagen, intereses de negocio o comerciales, se lo comunicará a FISEVI y/o el Especialista designado, quien en tal caso deberá abstenerse de llevar a cabo tal publicación.

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

9. Resolución contractual

Son causas de resolución contractual y extinción del presente Contrato:

- a) Cumplimiento de su objetivo, esto es a la realización del Servicios Profesionales, a plena satisfacción de ambas partes contractuales.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por alguna de las partes, siempre que el incumplimiento no sea subsanado en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la notificación fehaciente a la parte contractual que no ha cumplido con sus obligaciones.

10. Intercambio de información

Para el intercambio de información y para cualquier tipo de notificación entre las partes, las mismas señalan de forma expresa, y mientras no sean comunicados otros, los domicilios consignados al principio de este Contrato.

11. Responsabilidad

Tanto MEETING PHARMA como FISEVI asumen el compromiso de cumplir la legislación vigente y aplicable en la materia para la realización de los Servicios Profesionales objeto de este Contrato.

FISEVI y MEETING PHARMA, serán responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias que a cada uno correspondan, tanto formales como materiales, que se deriven a partir del presente acuerdo.

12. Modificaciones

Cualquier modificación de este Contrato requerirá del previo acuerdo escrito entre las partes.

13. Protección de Datos Personales

FISEVI, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

Los datos personales proporcionados a FISEVI serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuya dirección es [REDACTED]

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección [REDACTED]

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con domicilio en [REDACTED]

14. Ley aplicable y jurisdicción

La ley aplicable al presente Contrato será la española.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por MEETING PHARMA

Por la FUNDACIÓN FISEVI



Juan Francisco Fuentes
COO

D. José Cañón Campos
Director Gerente

Leído y Conforme
Dra. Pastora Gallego García de Vinuesa



COORDINADOR